912

dho decreto = y conferido sobre ello el ayuntam.to de conform.d aprouo y dio por bueno el dho repartim.to de salarios que sea pagado al auer general de dos dobl.s mas cada año = y en q.to a los quatro d.s que se an pagado al auer particular se remite la aprouacion de ello a parte por los s.s de la alc.a y de Vriarte en el libro de los acuerdos particulares de ella

Con lo qual se acauo el dho ayuntam.to y firmo en todos el d.o alcalde como es costumbre y de todo doy fee yo el ss.no fiel

Juan Perez de Azcue [signature]

Ante mi
Juan de Olaçaval [signature]

En la cassa de la juntam.to de las casas del concejo de la villa de Vergara a seis dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y treinta y nueve años se juntaron los señores cap.an don Fran.co de Yarza y Gui... alcalde ordinario desta villa y su jurisdicion, ... y con su asistencia Andres ... de Landaeta sindico procurador general del concejo ... y Pedro ... de ... regidores de la villa ... de ... diputado de ella ... diputado de Vriarte, Pedro Fernandez de ... regidor de la ... diputado de la ... parroquia de ... y Martin de ... diputado de la ... y vezinos de esta villa y su jurisdicion llamados por ... de la ... por ante mi el escriu.o fiel = El d.o alcalde y estando assi juntos por ante mi el dho ss.no fiel = el d.o alcalde propusso como la junta general que esta muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa a de celebrar en la villa de Azcoitia comencara en catorce deste presente mes y conviene aser la nombracion de procurador junteros = y conferido sobre ello por q.to la presente tanda toca al concejo de la villa los s.s alcalde sindico regidores y diputados de la dha villa y Vriarte eligieron por tales procuradores junteros al dho alcalde y al s.r don Martin de Arosteguí ... Marques de Yarza caval.o de la horden de Santiago ... cap.an de cavallos y gouernador de la provincia de ... Guipuzcoa y natural de esta villa que tiene ... de ... la dha junta

a quienes todo el Reg.to Uvo por nombrados. y se les otorgo poder
aparte - y que se les de instrucc.on a la ordenacion del S.r Sindico -
Este dia los señores del Regim.to acordaron que por q.to ay mucha
dilacion en la cobranza y trayda de la cevada de su mag.d, que
a esta villa esta librada p.a lo que gasto con los cavallos
dragones, y no se a conseguido el deseo de la ed.d aunque se an
ymbiado a tolossa y sanson.an diferentes propios con cartas sobre
ello = Baya luego Ber.no de beiztegui Reg.r en nombre de esta ed.d
a la de sanson.an y cobre la dha cevada de la mejor que se pudiere
allar - y a ser posible la venda, al precio mas subido que pudiere
y no allando salida la aga traer por mar o por tierra con la
mejor comodidad - y se le den cartas p.a Joan de Espilla en
cuyo poder estan las libranzas - y p.a el licen.do Amatiano p.a que
le ayuden, y favorezcan, - y que p.a en quenta de su ocupac.on
y costa y p.a las diligencias sien.se por aora del din.o de las mandas -
con lo qual se acavo este ayuntam.to y firmaron los que savian
con mi el Ber.no fiel que dello doy fee =

Juan Pascual de Aguirre — Andres Olaudans — Pedro de Ascargorta

Marcial de Loyola

Bernal de Aramburu — Pedro de Eguino — Antemi

Joan de Olariaga

En la villa de Vergara a veinte dias del mes de noviembre de
mill y seiscientos y treinta y nueve años, se juntaron los
señores Andres p.z de Olaudans, teniente de alcalde hordinario de la
dha villa y su jurisd.on, Pedro p.z de Ascargorta Regidor de la
villa Marcial de Loyola diputado della - Pedro Fernandez de
Eguino y Martin de Altuna Regidor y diputado de la parroquia
de Ocirondo - Don Joan Bap.ta de Iraçaval Cav.o de la horden
de Alcantara Don Bernardo de Recalde Gaspar m.z de